

RESOLUCIÓN N° 201/2023

Acta N° 350 Fecha: 26/VII /2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, FILIAL CURUGUATY.

Salto del Guairá, 27 de julio del 2023.

VISTA:

La solicitud para otorgar beca a estudiante de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales filial Curuguaty, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, presentada por el Decano de la FACIJS, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 64/2023, de fecha 23 de marzo del 2023, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la FACIJS ha solicitado se conceda una beca para Eva Emilce Martínez Sanabria, con C.I. N° 5.182.046, estudiante del sexto curso de la carrera de Derecho filial Curuguaty por valor de Gs. 3.000.000.- para la realización de una movilidad estudiantil por un semestre a partir del mes de agosto del corriente en la Universidad Católica de Maule – Chile.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la concesión de la beca a la estudiante, por estar conforme a la resolución del Consejo N° 64/2023, que dispone: **Los criterios para otorgar las becas a estudiantes serán definidos por cada decano.**

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario” **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... Inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

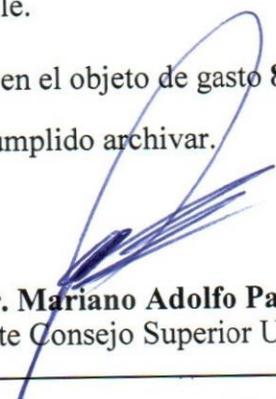
Art. 1ro. OTORGAR beca a Eva Emilce Martínez Sanabria, con C.I. N° 5.182.046, estudiante del sexto curso de la carrera de Derecho filial Curuguaty por valor de guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000.-) para la realización de una **movilidad estudiantil** por un semestre a partir del mes de agosto del corriente en la Universidad Católica de Maule – Chile.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 “Becas”.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario